



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 339/24**

**Sucre, 19 de agosto de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 16 de agosto de 2024, el CONCEJAL: Edwin González Aparicio, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a partir de Hrs. 11:00 a.m., por encontrarse en el LXX ANIVERSARIO de la COMUNIDAD de SUNCHU TAMBO (DISTRITO – 6) y hace constar que desconocía de la CONVOCATORIA a la SESIÓN EXTRAORDINARIA para el día viernes 16 de agosto de 2024, indicando que en ese lugar (no existe señal para comunicarse) y además indica que no se cumplió el art. 88 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios (con carácter de regularización), al CONCEJAL: Edwin González Aparicio, a partir de Hrs. 11:00 del 16 de agosto de 2024, por encontrarse participando en actividades oficiales en el LXX ANIVERSARIO de la COMUNIDAD de SUNCHU TAMBO (DISTRITO – 6), señalando que desconocía de la CONVOCATORIA a la SESIÓN EXTRAORDINARIA para el día de (hoy) viernes 16 de agosto de 2024, a Hrs. 15:00, (además en ese lugar (señala) que no existe señal para comunicarse), decisión asumida a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios (con carácter de regularización), al CONCEJAL: Edwin González Aparicio, a partir de Hrs. 11:00 del día 16 de agosto de 2024, por encontrarse participando en actividades oficiales en el LXX ANIVERSARIO de la COMUNIDAD de SUNCHU TAMBO (DISTRITO – 6), señalando que desconocía de la CONVOCATORIA a la SESIÓN EXTRAORDINARIA para**

SO.090/24  
R.A.M. N° 339/24  
CI-2189.  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



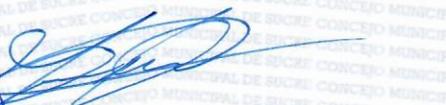
el día viernes 16 de agosto de 2024, a Hrs. 15:00, (además en ese lugar (indica) que no existe señal para comunicarse), decisión asumida a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

